



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de agosto de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO QUE INSTITUYE EL “PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”.

MODIFICACIÓN AL PRIMER PÁRRAFO DE LA REGLA 7.1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL “PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”.

MODIFICACIÓN A LA REGLA 8.2. FRACCIONES I Y III INCISO a) DE LAS “REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE EDUCACIÓN DUAL”.

Tomo CCVI
Número

27

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y

CONSIDERANDO

Que en el Título Cuarto del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México se establece que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (Comecyt) es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene entre sus atribuciones impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico;

Que la Junta Directiva del Comecyt, en reconocimiento de la importancia que tienen la ciencia y tecnología en el desarrollo económico y social de la entidad, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2004, acordó instituir el “Premio Estatal de Ciencia y Tecnología”, el cual se publicó el 30 de noviembre del 2004 en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”;

Que el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 31 de diciembre de 2004, establece que el Comecyt diseñará la instrumentación de premios de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el Estado, y que, en consecuencia, la Junta Directiva del Comecyt, con la finalidad de mejorar la simplificación para el otorgamiento del citado premio en cuanto a los mecanismos de operación y funciones del Consejo de Premiación aprobó, en su vigésimo séptima sesión ordinaria, celebrada el 29 de junio de 2006, el acuerdo por el que se instituye el “Premio Estatal de Ciencia y Tecnología”, y abrogó el acuerdo publicado el 30 de noviembre de 2004; y

Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 28 de junio del año 2007, se determinó la sectorización del Comecyt en la Secretaría de Finanzas, y se actualizó la integración de su órgano de gobierno de conformidad con las necesidades de operación de este organismo descentralizado y con base en las disposiciones legales que rigen la organización de la administración pública estatal;

APROBÓ, en la sesión nonagésima novena, celebrada el 29 de junio de 2018 en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO QUE INSTITUYE EL “PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

ÚNICO. Se modifica el artículo 5 del acuerdo que instituye el “PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” para quedar como sigue:

“... ”

Artículo 5.- El Consejo estará integrado por el Secretario Finanzas, quien fungirá como presidente; por el Director General del COMECYT, que tendrá el carácter de secretario; y por el Secretario de Educación y el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, quienes tendrán la calidad de invitados especiales.

“... ”

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS, Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
(RÚBRICA).

DMITRI FUJII OLECHKO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO
MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL “PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7.2 FRACCIÓN II DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE “EL PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, Y****CONSIDERANDO**

Que en el Título Cuarto del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México se establece que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (Comecyt) es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene entre sus atribuciones impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico;

Que la Junta Directiva del Comecyt, en reconocimiento de la importancia que tienen la ciencia y tecnología en el desarrollo económico y social de la entidad, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2004, acordó instituir el “Premio Estatal de Ciencia y Tecnología”, el cual se publicó el 30 de noviembre del 2004 en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”;

Que el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 31 de diciembre de 2004, establece que el Comecyt diseñará la instrumentación de premios de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el Estado, y que, en consecuencia, la Junta Directiva del Comecyt, con la finalidad de mejorar la simplificación para el otorgamiento del citado premio en cuanto a los mecanismos de operación y funciones del Consejo de Premiación aprobó, en su vigésimo séptima sesión ordinaria, celebrada el 29 de junio de 2006, el acuerdo por el que se instituye el “Premio Estatal de Ciencia y Tecnología”, y abrogó el acuerdo publicado el 30 de noviembre de 2004;

Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 28 de junio del año 2007, se determinó la sectorización del Comecyt en la Secretaría de Finanzas y se actualizó la integración de su órgano de gobierno, de conformidad con las necesidades de operación de este organismo descentralizado y con base en las disposiciones legales que rigen la organización de la administración pública estatal;

Que en consideración de que el Comecyt está sectorizado a la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con lo mencionado en el párrafo precedente, la Junta Directiva de este organismo público descentralizado aprobó, mediante acuerdo tomado en la sesión nonagésima novena, celebrada el 29 de junio de 2018, modificar el artículo 5 del acuerdo por el que se instituye el “Premio Estatal de Ciencia y Tecnología”, con la finalidad de dar congruencia a la forma de integrar el Consejo de Premiación de dicho reconocimiento y establecer que éste es presidido por el titular de la Secretaría de Finanzas; y

Que es necesario armonizar la normativa que rige la operación del “Premio Estatal de Ciencia y Tecnología”;

APROBÓ, en la sesión nonagésima novena, celebrada el 29 de junio de 2018 en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, la siguiente:

MODIFICACIÓN AL PRIMER PÁRRAFO DE LA REGLA 7.1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL “PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

ÚNICO. Se modifica el primer párrafo de la regla 7.1 de las Reglas de Operación para el Otorgamiento del “PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, para quedar como sigue:

7.1. De su Integración

El Consejo estará integrado por el Secretario Finanzas, quien fungirá como presidente; por el Director General del Comecyt, que tendrá el carácter de secretario; y por el Secretario de Educación y el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, quienes tendrán la calidad de invitados especiales.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS, Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL
“PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”
(RÚBRICA).

DMITRI FUJII OLECHKO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL
“PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”
(RÚBRICA).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3.46 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 fracciones I, II y V de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece como objetivos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (Comecyt) promover la formación de recursos humanos en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico en las áreas prioritarias definidas en el programa estatal de ciencia y tecnología; coadyuvar con las comunidades académica, científica y tecnológica, y con los sectores público, privado, productivo y social en la formulación de estrategias y programas de formación de recursos humanos; y promover acciones y estrategias para la formación de recursos humanos de alto nivel académico en las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal, en los diferentes sectores, en los centros de investigación, públicos y privados, y en la sociedad en general;

Que en términos de lo establecido en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México, el Comecyt tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico, a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, y que dicho Consejo tiene, para su cumplimiento, entre otras atribuciones, la de ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y la tecnología;

Que la Junta Directiva del Comecyt, con el propósito de ejecutar programas y acciones de formación de recursos humanos que permitan satisfacer las necesidades de conocimiento e investigación en áreas orientadas a la ciencia y tecnología para el Estado, mediante acuerdo celebrado en la sexagésima primera sesión ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2012, aprobó las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Becas de Educación Dual del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, las cuales fueron publicadas el 10 de abril de 2012 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno";

Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 28 de junio del año 2007, se determinó la sectorización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en la Secretaría de Finanzas y se actualizó la integración de su órgano de gobierno, de conformidad con las necesidades de operación de este organismo descentralizado y con base en las disposiciones legales que rigen la organización de la administración pública estatal; y

Que en consideración de que el Comecyt está sectorizado a la Secretaría de Finanzas, se debe armonizar la normativa aplicable a su operación;

APROBÓ, en su sesión nonagésima novena, celebrada el 29 de junio de 2018, la siguiente:

MODIFICACIÓN A LA REGLA 8.2. FRACCIONES I Y III INCISO a) DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE EDUCACIÓN DUAL"

ÚNICO. Se modifica la regla 8.2. fracciones I y III inciso a) de las "REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE EDUCACIÓN DUAL", para quedar como sigue:

"...

8.2 Integración del Comité:

El Comité estará integrado por:

- I. Un presidente, que será el Secretario de Finanzas.
- II. ...
- III. Seis vocales:
 - a) Primer Vocal, será el Secretario de Educación o un representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.
 - b) ..."

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS, Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 (RÚBRICA).

DMITRI FUJII OLECHKO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO
MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 (RÚBRICA).